



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 290-2024-GM-MPS

Chimbote, 07 de mayo del 2024

VISTO. -

El Informe N° 172-2024-GI-MPS de fecha 07 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0163-2024-DTLO-GI-MPS, del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, sobre el informe final de liquidación de contrato de obra "**CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

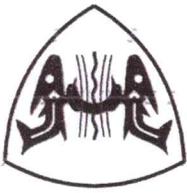
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO N° 086-2022-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la **EMPRESA CONSORCIO ITALCIMENTACIONES** para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; en un plazo de (120) días calendario, por el monto contractual de S/ 4,008,625.51 Inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N° 163-2024-DTLO-GI-MPS**, de fecha 04 de abril del 2024, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, concluye:

- Que corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Contractual por el monto de S/ 207,390.66 soles Inc. IGV.
- Que corresponde hacer al Contratista por concepto de Valorización N°05 impaga el monto de S/ 42,684.90 soles Inc. IGV.
- Que corresponde retener al Contratista la Penalidad de otras Penalidad (Item N°09) el monto de S/ 2,300.00 soles Inc. IGV.
- En conclusión, que del recalcule de la Liquidación de Contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO ITALCIMENTACIONES** por el monto de **S/ 205,090.66 soles Inc. IGV.**
- Que corresponde a la Contratista emitir su factura por el saldo final por reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Contractual por el monto de S/ 207,390.66 Inc. IGV.
- Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 4,216,016.17 soles Inc IGV.

Que, de acuerdo al N° 172-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra "**CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, La misma que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 290-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO ITALCIMENTACIONES

A. Monto del contrato de obra	SI/	4,008,625.51
B. Monto total pagado al contratista (según reporte contable)	SI/	4,088,625.51
C. Fondo de garantía retenido 10% (según reporte contable)	SI/	400,862.55
D. Saldo de valorización de obra N° 05	SI/	42,684.90
E. Reajuste de precios por fórmula polinómica	SI/	164,705.76
F. SALDO FINAL A FACTURAR DEL CONTRATISTA (D+E)	SI/	207,390.66
G. Penalidad – Otras penalidades Item N° 09 (Valorización de Obra N° 01)	SI/	2,300.00
H. Costo por elaboración de liquidación de obra	SI/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (F-G-H)	SI/	205,090.66
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	SI/	400,862.55

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 172-2024-GI-MPS, de la Gerencia de Infraestructura, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra **“CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado = “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, con Informe N° 172-2024-GI-MPS, de la Gerencia de Infraestructura, solicita rectificación y modificación de la estructura del resumen de la liquidación realizada y aprobada con Resolución Gerencial N° 645-2023-GM-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, por ello es necesario que se deje sin efecto los alcances de la resolución indicada”;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 290-2024-GM-MPS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación CONTRATO DE OBRA N°086-2022-GM-MPS “CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, según se detalla:

Página | 3

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO ITALCIMENTACIONES

F.	Monto del contrato de obra	S/	4,008,625.51
G.	Monto total pagado al contratista (según reporte contable)	S/	4,088,625.51
H.	Fondo de garantía retenido 10% (según reporte contable)	S/	400,862.55
I.	Saldo de valorización de obra N° 05	S/	42,684.90
J.	Reajuste de precios por fórmula polinómica	S/	164,705.76
F.	SALDO FINAL A FACTURAR DEL CONTRATISTA (D+E)	S/	207,390.66
G.	Penalidad – Otras penalidades Item N° 09 (Valorización de Obra N° 01)	S/	2,300.00
H.	Costo por elaboración de liquidación de obra	S/	0.00
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (F-G-H)	S/	205,090.66
	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/	400,862.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO FACTURABLE A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de S/. 207,390.66 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 66/100 Soles) inc IGV, **DEDUCIENDO** de dicho monto la penalidad acumulada por el contratista por el importe de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles), siendo el **SALDO NETO** a cobrar por el contratista el importe de **S/ 205,090.66 (Doscientos cinco mil noventa con 66 soles) inc. IGV**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido, por el monto de **S/ 400,862.55 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS con 55/100 Soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución Gerencial N° 645-2023-GM-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA CONSORCIO ITALCIMENTACIONES la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL